

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Pesetas. | FUERA DE CORDOBA | Pesetas. |
|---------------------|----------|---------------------|----------|
| Un mes. | 8 | Un mes. | 11 25 |
| Trimestre. | 25 | Trimestre. | 33 75 |
| Seis meses. | 50 | Seis meses. | 67 50 |
| Un año. | 100 | Un año. | 135 |

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe política respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros
 (Gaceta del 29 de Noviembre)
 SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO
 Dirección general de Instrucción pública
 Se halla vacante en el Instituto de Santiago la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.
 Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los supernumerarios y Auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.
 Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.
 Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan

que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.
 Madrid 14 de Noviembre de 1895.—
 El Director general, R. Conde.

Se halla vacante en el Instituto de Canarias la cátedra de Agricultura, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los Supernumerarios y Auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Noviembre de 1895.—
 El Director general, R. Conde.

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de la Coruña la cátedra de Legislación mercantil compa-

rada y sistemas aduaneros, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Noviembre de 1895.—
 El Director general, R. Conde.

taría municipal las relaciones juradas en que consten las variaciones que ha tenido la riqueza territorial en su triple concepto de rústica, pecuaria y urbana, motivadas por ventas, sucesiones, permutas y demás traslaciones de dominio, por arrendamientos y por altas y bajas en el número de cabezas de ganado, como así mismo de las fincas que deben ser comprendidas por haber cumplido el tiempo de evención y tambien las que deben ser excluidas para gozar de la propia excepción con arreglo á la ley.

Bujalance 28 de Noviembre de 1895.—
 —Salvador de Castro y Coca.

SANTAELLA

Núm. 3524

Don Juan del Moral Quiñones, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año económico de 1896 á 97, se señala el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten relaciones duplicadas, acompañadas de los títulos necesarios, en la Secretaría del Ayuntamiento; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se dará curso á las que con posterioridad se presenten.

Santaella 25 de Noviembre de 1895.—
 —Juan del Moral.

AYUNTAMIENTOS

BUJALANCE

Núm. 3523

Don Salvador de Castro y Coca, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde el día de la fecha hasta el 31 de Diciembre próximo, deben presentarse en esta Secre-

RUTE

Núm. 3525

Don Manuel Roldán Ramirez, primer Teniente de Alcalde y presidente accidental del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido acordado en sesión del día trece del actual

por el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, sacar á concurso la plaza de Contador de estos fondos municipales, de nueva creación, con arreglo á lo preceptuado por la ley orgánica en su artículo 156, se hace público por medio del presente, con el fin de que los que deseen tomar parte en el mismo dirigan sus solicitudes en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndole que trascurrido citado plazo no será admitida instancia alguna.

Rute 26 de Noviembre de 1895.—
El Alcalde accidental, Manuel Roldán.
—P. S. M., Carlos Torres Onieva.

ENCINAS REALES

Número 3526

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por dimisión de la persona que venía desempeñándola, cuyo destino se encuentra dotado en el presupuesto ordinario del ejercicio corriente, con la cantidad de 2000 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, se anuncia al público para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría, en el término de treinta días, los cuales se principiarán á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; debiendo advertirles á los que deseen interesarse en dicho concurso, que trascurrido el plazo que se señala, quedarán sin efecto cuantas solicitudes con el fin indicado sean presentadas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto y en cumplimiento á cuanto determina el artículo 122 de la vigente ley municipal.

Encinas Reales 27 de Noviembre de 1895.—Antonio González.

MONTORO

Núm. 3510

Don Bartolomé Romero González de Canales, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que de doce á doce y media del día siete de Diciembre próximo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales subasta pública para contratar el suministro de doce cerdos cebados, de cien kilogramos de peso, por lo menos, cada uno, con destino al abastecimiento del Hospital de Jesús Nazareno de esta ciudad, sin tipo fijo y con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón, el cual desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Montoro 26 de Noviembre de 1895.—Bartolomé Romero.

MONTORO

Núm. 3538

El día once de Diciembre próximo, de doce á doce y media de su tarde, tendrá lugar en estas Casas Consistoria-

les, la venta en pública licitación de un cerdo hembra, encontrado en este término sin dueño conocido, en cuyo acto se admitirán proposiciones verbales iguales ó en alza de la cantidad de doce pesetas en que pericialmente ha sido tasado, siendo condición precisa que el mejor postor ha de entregar en el acto el precio en que le sea adjudicado dicho semoviente.

Montoro 29 de Noviembre de 1895.—
Bartolomé Romero.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 3472

Don Diego Medina García, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en providencia de este día, á virtud de información posesoria que inserta en este Juzgado don Roque Climent y Lloret, para inscribir en el Registro de la propiedad de este distrito, á nombre de Miguel Maestro González, un corralón ó solar, sito en la calle Altillo de esta ciudad, sin número de orden, y una suerte de tierra de diez celemines, al sitio camino de Dueñas, de este término, adquiridas ambas fincas por Miguel Maestro, la primera por compra de Cristóbal Ramírez Saltero, y la segunda, que está oculta de los amillaramientos, por herencia de su padre José María Maestro, se citan á los causa habientes de los finados Cristóbal Ramírez Saltero, José María Maestro é Ignacio Galvez, á favor del cual figura amillarada la primera de las fincas mencionadas, para que en el término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en dicho expediente á ejecutar las acciones á que se crean con derecho.

Dado en Montilla á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Diego Medina García.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado José Maldonado.

ANDUJAR

Núm. 3516

Don Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Félix Morales Castro, conocido por Francisco, de edad de cincuenta años, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Villacanilla, jornalero, casado con Isabel López, sin instrucción, vecino que fué de esta ciudad, de estatura cinco piés, color moreno, ojos melados, nariz regular, barba cerrada, cara descarnada, para que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, el que sien-

do habido será puesto á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Dado en Andújar á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Angel León.—Por mandado de S. S.ª, Manuel Martínez.

CORDOBA

Núm. 3519

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Antonio Castejón, vecino de esta ciudad en la calle Comedias, número veinte y cinco, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el sumario que instruyo por hurto de un mantón de manila, propio de su esposa Antonia Millán; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, le exhorto y requiero y en el mio le ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca del referido mantón de manila, con el fondo negro, grandes bordados en colores chinos en una punta y rosas en otra, valuado en doscientas cincuenta pesetas, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Núm. 3520

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael Santacruz Navarro, de treinta y tres años de edad, hijo de José y de María Josefa, soltero, jornalero, natural de esta ciudad, bautizado en la parroquia de San Lorenzo, vecino de esta capital en la calle de San Lorenzo, número quince, con instrucción, antecedentes penales y apodado el "Hocicón", para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la cárcel de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro se sigue por robo.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta ciudad, á disposición de la Au-

diencia provincial, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Número 3521

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Miguel Conelto González y á Dolores Sánchez Galvez, ignorándose el paradero actual de los mismos, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, sito calle Marqués del Villar, número 3, para prestar declaración en causa que se instruye por abusos deshonestos; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario; por mi compañero señor Montero, Teodomiro Fernández.

COMISARIA DE GUERRA DE CORDOBA

Núm. 3537

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS

NOTA de precios de los artículos comprados en esta factoría durante el mes de la fecha.

| ARTÍCULOS | PRECIOS | |
|-----------|---------|------|
| | Pts. | Cts. |

| | | |
|--|----|----|
| Leña de jaras: (quintal métrico) á | 3 | 50 |
| Cebada de 1.ª: (idem id.) á | 19 | 70 |
| Paja para pienso. | 3 | 85 |

Córdoba 30 de Noviembre de 1895.—El Administrador, Hipólito Muñoz.—Visto bueno: El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.

FACTORÍA DE UTENSILIOS

NOTA de precios de los artículos comprados en esta factoría durante el mes de la fecha.

| ARTÍCULOS | PRECIOS | |
|-----------|---------|------|
| | Pts. | Cts. |

| | | |
|---|----|----|
| Aceite de 2.ª: (litro) á | 95 | |
| Petróleo: (idem) á | 75 | |
| Carbón vegetal: (quintal métrico) á | 11 | 50 |
| Jabón: (el kilogramo) á | 80 | |
| Leña de olivo: (el quintal métrico) á | 4 | |

Córdoba 30 de Noviembre de 1895.—El Administrador, Hipólito Muñoz.—Visto bueno: El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.

y componer el que hay á la entrada de la del Pozuelo, para lo cual daba comision á Eduardo Llargo Díaz, con el fin de que forme el presupuesto de gastos.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que en armonía á lo preceptuado en el art. 22 del reglamento de 14 de Julio de 1895, conforme con el Profesor de Farmacia don Miguel Pedraza Caballero, la dotación necesaria para su residencia fija y prestación de los servicios sanitarios.

Expedir una certificación con referencia al amillaramiento y apéndices de una casa número 6 en la calle Pósito de José Morene Machuca.

Sesión del día 8

Presidencia

del señor Alcalde don José Escobar Arrivas

Dada cuenta de las disposiciones superiores, se acordó:

El modo y forma de constituir las secciones necesarias para la designación de Vocales que con los señores Concejales han de componer la Junta administrativa de presupuestos, cuentas y arbitrios.

Sesión del día 15

Presidencia

del señor Alcalde don José Escobar Arrivas

Se dió cuenta de las órdenes recibidas, y se acordó:

Expedir certificación con referencia al amillaramiento y apéndices de un desmontado y olivos, sitio de Orejón, de José García Cano,

para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Sesión del día 22

Presidencia

del señor Alcalde don José Escobar Arrivas

Enterado el Ayuntamiento de las órdenes superiores, se acordó:

Aprobar el expediente de subasta instruido para la construcción del puente calle Terrero y composición de la del Pozuelo.

Nombrar en clase de Concejales á don Juan Machuca Nevado como Vocal de la Junta de Instrucción, proponiendo ternas para el nombramiento como padres de familia.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Suprimir la subvención que venía disfrutando el peatón de la correspondencia.

Sesión del día 29

Presidencia

del señor Alcalde don José Escobar Arrivas

Dada cuenta de las órdenes recibidas, se acordó:

Aprobar el remate recaído en favor de don José A. Martínez Sánchez, por la cantidad de 163 pesetas, por la construcción del puente calle Terrero y composición del de la de Pozuelo.

Villaviciosa 14 de Octubre de 1895.—El Secretario del Ayuntamiento, Juan Serrano.

Aprobado por el cuerpo municipal en sesión de este día.

Villaviciosa 20 de Octubre de 1895.—El Alcalde, José Escobar.

Apruébase la distribución mensual de fondos.

Sesión del día 15

Presidencia

del señor Alcalde don Diego Savariego Estrada

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el socorro de dos pesetas dado al enfermo pobre Feliciano Castro García, para su traslación al Hospital de Córdoba.

Se acordó incluir en la lista de vecinos pobres para la asistencia médica gratuita, á Juan Ruiz Díaz.

Formar el oportuno expediente para un repartimiento por prestación personal.

Pósito

Sesión extraordinaria del día 18

Presidencia

del señor Alcalde don Diego Savariego Estrada

Se aprobaron las cuentas de ordenación y caudales de este Pósito, correspondiente al año económico de 1894 á 1895.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 18

Presidencia

del señor Alcalde don Diego Savariego Estrada

Dicha Junta acordó por unanimidad formar un reparto sobre prestación personal para la reparación de edificios, calles y caminos vecinales, aprobando las bases necesarias.

Sesión ordinaria del día 22

No pudo celebrarse por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 29

Presidencia

del señor Alcalde don Diego Savariego Estrada

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se hace constar el quedar enterada la Corporación del contenido de la correspondencia oficial recibida en la última semana.

Se aprobó el socorro dado al enfermo pobre José Romero Mellado para su traslación al Hospital provincial, consistente en la suma de dos pesetas.

El que se estimule á los morosos en los descubiertos del Pósito municipal, para que solventen sus deudas antes de terminar el período voluntario, con el fin de evitarse la penalidad establecida en el art. 28 del reglamento y la que el procedimiento ejecutivo pueda ocasionar.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

Obejo tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro González Ruiz, Secretario.—V. B.º: El Alcalde, Savariego.

Sección primera

D. Miguel Castro Saez

Benito Perales Padilla

Diego Cabello Alcaide

Sección segunda

D. Ildefonso Rodríguez Gavilán

Ildefonso Vaquero Velasco

Sección tercera

D. Juan Antonio Bajo Sanchez

Miguel Bajo Sánchez

Ildefonso Ruiz Izquierdo

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia

del señor Alcalde don Diego Savariego Estrada

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación del contenido de la correspondencia oficial recibida en la anterior semana.

Se hizo constar, á propuesta de don Angel Lozano, el sentimiento que ha causado á esta Corporación el reciente fallecimiento del ex Concejales don Francisco García Bajo, y que una comisión pasara á dar el pésame á su inmediata familia.

Se acordó abrir una suscripción voluntaria con el objeto de reunir los fondos necesarios para la recomposición del cementerio católico de esta villa, y dirigir instancia al excelentísimo señor Obispo de la Diócesis, en súplica de que se sirva encabezarla con la cantidad que crea conveniente.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Diego Savariego Estrada

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda:

Hacer constar el quedar la Corporación enterada de lo que contiene la correspondencia oficial de la anterior semana.

Nombrar, según sorteo supletorio, vocal asociado de la Junta municipal, á Nemesio Sallas Ruiz, por renuncia de Ildefonso Vaquero Velasco.

Que el Depositario saliente hizo al entrante en 1.º de Agosto último, entrega de tres resoldos del 3 por 100 pertenecientes al Municipio, por valor de 646'99 pesetas de capital no minal.

Sesión del día 8

Presidencia

del señor Alcalde don Diego Savariego Estrada

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dá lectura á la correspondencia oficial de la última semana, quedando enterada la Corporación de su contenido.

Ayuntamiento constitucional de Villaviciosa

Número 3487

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de mi presidencia durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1895.

MES DE JULIO

Sesión inaugural del día 1.º

Recibidos por el señor Alcalde saliente los Concejales que habían de formar el Ayuntamiento en el bienio de 1895 á 97, pasó á ocupar la presidencia don Juan Fernández Nevado, como Concejal que obtuvo mayor número de sufragios, procediéndose á seguida á la elección de Alcalde presidente, resultando elegido don José Escobar Arriivas, por once votos contra uno que obtuvo don Juan Machuca Nevado, habiéndose proclamado por el Presidente interino como Alcalde al citado don José Escobar Arriivas, que pasó á ocupar la presidencia, recibiendo las insignias de su cargo.

Acto seguido y por el mismo orden se procedió á la elección de Tenientes y Procuradores Sindicos, reayendo la designación en don Juan Fernández Nevado y don Manuel Contreras Nevado como Tenientes 1.º y 2.º, respectivamente, y don Juan Machuca Nevado y don Juan Celvo Sepúlveda como Sindico 1.º y 2.º, á los cuales posesionó en sus cargos, designándose el orden que corresponde á los demás señores Concejales.

Últimamente se acordó señalar los dominios, á las once de la mañana, para celebrar las sesiones ordinarias.

Sesión del día 7

Presidencia

del señor Alcalde don José Escobar Arriivas

Leídos los artículos 71 al 121 de la ley orgánica para que los señores Concejales se enterasen de las disposiciones contenidas en los mismos, el señor Alcalde manifestó que en uso de

las atribuciones que le confiere el artículo 58, había nombrado como Alcaldes de Barrio á don Ricardo Manosalvas y don José López Ruiz.

Fijado el número de Comisiones permanentes para todos los ramos que por su índole especial requirieren un estudio y examen constante, se procedió á la elección en votación secreta. También fué nombrado como Concejal Interventor don Manuel Cantero Rodríguez.

Enterado de una comunicación de la Administración de Hacienda, disponiendo que para establecer la administración municipal de consumos ordenada por acuerdo capitular de 30 de Junio último, era preciso que la Junta de asociados hiciese suyo el referido acuerdo, abierta discusión sobre el particular, de conformidad con lo propuesto por el señor Regidor Sindico, se dispuso participar á la referida Administración, que no habiendo resultado positivos en la subasta celebrada para su arriendo, el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le concede el art. 54 del reglamento, estuvo en un perfecto derecho para acordar la Administración municipal.

Sesión del día 14

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 21

Presidencia

del señor Alcalde don José Escobar Arriivas

Dada cuenta de las órdenes y demás disposiciones recibidas de las autoridades superiores, se acordó:

Solicitar de la excelentísima Diputación provincial, que habiendo sido atacadas del mildew todas las viñas del término, se condonen estos daños por el pago de la contribución territorial, según ordena el artículo 1.º del Real decreto de 16 de Abril próximo pasado, pues

aunque este amplía el plazo hasta 1.º de Junio, debe tenerse presente que dicha enfermedad dió principio el 20 del propio mes de Junio. Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Póstrimo

Que se notifique á los deudores el capital y creces devengadas por los reintegro voluntarios que se harán desde el 16 de Agosto al 30 de Septiembre. Que terminado este plazo el Secretario Interventor presente relación nominal de los morosos, pero teniendo presente la triste situación en que se encuentran estos vecinos por la pérdida completa de uvas, principal riqueza de la población, no se lleve á rigor la vía ejecutiva y que se remitan notas de los ingresos realizados en paneras y arcas los días 15 y 30 de cada mes.

Sesión del día 28

Presidencia

del señor Alcalde don José Escobar Arriivas

Presentadas las cuentas de ordenación y candales de dicho Establecimiento, correspondientes al año económico de 1894 á 95, acordó exponerlas al público por término de treinta días, y con certificado de lo que resulte se eleven á la Comisión permanente del ramo para su examen y aprobación.

MES DE AGOSTO

Sesión del día 4

Presidencia

del señor Alcalde don José Escobar Arriivas

Dada cuenta de las disposiciones superiores. Se acordó:

Proceder á la composición de las cañerías y pilares de la Pretura y Pradillos, abonándose los gastos con cargo al art. 2.º, capítulo 6.º del presupuesto.

Conceder un mes de licencia al señor Alcalde presidente para que pueda tomar los baños de Caldas de Reina en Portugal, dándose conocimiento al señor Gobernador civil y al Teniente primero don Juan Fernández Nevado.

Sesión del día 11

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 18

Presidencia

del señor Alcalde interino don Juan Fernández

Enterada la Corporación de las disposiciones superiores se acordó:

Solicitar de la autoridad superior la oportuna licencia para celebrar tres opeas como festejos en las fiestas de Nuestra Señora de Villaviciosa.

Sesión del día 25

Presidencia

del señor Alcalde don José Escobar Arriivas

Dicho señor manifestó que habiendo regresado de los baños se había encargado del despacho de la Alcaldía.

Dada cuenta de las disposiciones superiores se acordó:

Aprobar lo dispuesto por el señor Alcalde referente al establecimiento de una Estafeta en legal forma por no haberla del Estado, nombrando para su desempeño á Andrés Rayo Mayor, dándole la subvención de una peseta diaria que para este objeto figura en el presupuesto.

Satisfacer en concepto de minoración de ingresos los haberes del personal y material de la administración municipal de consumos, por no figurar en el presupuesto esta clase de gastos en atención á que al formarse este se tenía ordenado el arriendo que no tuvo efecto por falta de licitadores.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

M E S D E S E P T I E M B R E

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don José Escobar Arriivas

En esta sesión se acordó admitir la circuntancia sobrevenida al mozo Francisco Lozano Moreno del alistamiento de este año, como hijo único de padre pobre impedido y tener un hermano en el ejército activo por su suerte.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don José Escobar Arriivas

Dada lectura de las órdenes recibidas, se acordó:

Declarar prófugo para los efectos legales al mozo número 14 del alistamiento de 1894, Daniel Caballero Pedraza, condenándole al pago que ocasiona su busca y captura.

Autorizar al agente en la capital para que censure la cuenta de gastos carcelarios en 1894 á 95 del Ayuntamiento de la misma á ingrese en su Depositaria 709 pesetas 91 céntimos por resto de dicho periodo.

Proceder á la construcción de un puente sobre el arroyo del lugar en la calle del Terrero,